

VII Jornadas Discapacidad y Universidad
Universidad Nacional de Cuyo, 7, 8 y 9 de octubre de 2010

Eje: Los procesos

Título: Base de datos de jurisprudencia sobre discapacidad

Autores: Yael Hergenreder (abogada), Celeste Castiglione (politóloga) y Juan Antonio Seda (abogado).

Programa Universidad y Discapacidad (Facultad de Derecho – UBA)

PONENCIA:

BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA SOBRE DISCAPACIDAD

Introducción

La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires junto con la Instituição Toledo de Ensino, de Bauru, Sao Paulo, Brasil y la Universidad de General Sarmiento han celebrado un convenio de colaboración a fines del año 2007 para la creación de una base de datos de jurisprudencia sobre discapacidad del MERCOSUR, donde se menciona expresamente la intención de invitar a otras universidades a sumarse a la iniciativa. El objetivo es la difusión de los derechos de las personas con discapacidad y la consolidación de un campo de estudio desde la perspectiva jurídica. Tres años después de aquel convenio, finalizó el apoyo del Programa de Fortalecimiento de Redes Universitarias, con el cual se realizó el primer año un intercambio entre las tres universidades firmantes del convenio. Sin embargo el emprendimiento sigue vigente y en permanente desarrollo, en la página web de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Este sitio web no solamente agiliza la tarea práctica de la exigencia del cumplimiento de derechos y permite ahondar en la materia, sino que también posibilita evaluaciones de distinto tipo, desde el alcance de las políticas públicas hasta el análisis de la evolución de las necesidades sociales, abriendo un amplio abanico que ejemplifica las múltiples variables que integran la problemática de la discapacidad y de la importancia de un abordaje interdisciplinario. A fin de poder brindar una mínima dimensión que permita comprender la importancia que reviste esta herramienta legal dentro del Poder Judicial y implementación directa en la sociedad, es preciso hacer una pausa y realizar una aproximación conceptual al tema de jurisprudencia y discapacidad.

La jurisprudencia es una de las fuentes principales del derecho que emana de las decisiones judiciales concordantes sobre un punto en común, es decir, proviene de una autoridad externa al intérprete con virtualidad suficiente para regir su juicio. En este orden de ideas, son los tribunales los principales organismos encargados de conciliar y adaptar la teoría con la práctica, la ley con la vida cotidiana. Tomando, por un lado a la inmovilidad de la ley, como una de sus características; y por el otro, a las distintas eventualidades que surgen en la sociedad a diario, es fundamental la labor de los jueces al momento de adecuar la regla general al caso en particular y en más de una oportunidad suplir las lagunas de la ley. *De ahí que, cuando en el examen total de la ley el intérprete llegue a persuadirse de la ausencia de previsión de la conducta de que se trate, deberá reconocer la "laguna" de la ley, y resolver el caso por la aplicación de otras fuentes que no por subsidiarias de la ley dejan de ser expresiones válidas del derecho* (Llambías 2001: 73).

El origen de la jurisprudencia está dado por la reiteración uniforme de las sentencias judiciales, entendiendo a las mismas como un acto jurisdiccional procedente de un juez o tribunal colegiado competente, que soluciona un conflicto fundando su resolución en derecho, de modo que obliga a las partes intervinientes. Arriban a una conclusión que estiman correcta y atiende al fundamento en que se sustenta el orden normativo vigente. La sentencia impone, con la fuerza de uno de los poderes del Estado (en este caso el judicial), la

decisión que el órgano al cual pertenece ese poder ha definido. Posteriormente, el efectivo cumplimiento se impondrá en el trámite de ejecución de sentencia que ordena el mismo magistrado. La uniformidad en las sentencias refleja para la sociedad la mejor garantía de estabilidad jurídica que de no ser así la contradicción entre dos fallos sobre una misma cuestión revelaría un sistema jurídico precario y deficiente: *“porque la convivencia decente y armoniosa depende de gran medida de que cada habitante tenga la sensación de que en los jueces tiene el amparo seguro de su derecho y la sanción inexorable de su falta”* (Arauz Castex, 1995: 48).

En la actualidad existen dos convenciones sobre discapacidad: La “Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad”, que fue incorporada al derecho interno por la ley 25.280 y la “Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad”, que a partir del año 2008 conforma nuestro plexo normativo a través de la ley 26.378. La primera de ellas se orienta a la creación de conciencia, a fin de lograr que los Estados partes vayan concretando modificaciones legislativas y la implementación de políticas públicas de inclusión social evitando la discriminación. Por su parte la Convención Internacional desarrolla una amplia gama de situaciones de las personas con discapacidad. *“Su propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.”*

Contenido de la base

En un contexto de creciente agilización de las comunicaciones, internet constituye un nuevo campo en la lucha de los movimientos sociales y la difusión de derechos es una de las tareas de los centros de estudios legales dependientes de universidades nacionales. Por ello consideramos de gran utilidad crear esta base de datos, que permite aunar criterios sobre la defensa de los derechos sociales, en el multifacético campo de la discapacidad, más aún teniendo en cuenta el proceso de integración que se está llevando a cabo tanto a nivel nacional como internacional. De la misma manera, esta base de datos puede

articularse con otros emprendimientos que se realicen en otras universidades, a partir de la labor de articulación de la Comisión Interuniversitaria Nacional “Discapacidad y Derechos Humanos”. A tal efecto, incluirá una presentación del Proyecto de Red Interuniversitaria que la generó, proporcionando al usuario una aproximación a los lineamientos generales que le dieron origen. Luego el usuario encontrará un sistema de búsqueda por diversos campos para facilitar la ubicación de los fallos, según el siguiente esquema:

- **País:** Argentina / Brasil / Uruguay
- **Jurisdicción:** Capital Federal / Ciudad de Bs. As. / Provincias
- **Instancia:** Corte Suprema/ Tribunales Superiores / Cámara de Apelación / Primera Instancia
- **Autos:**
- **Fecha:** (Indicar lapso)
- **Palabras clave:** (se propondrá una lista de opciones al usuario)

A tal fin, se han recopilado los ciento tres (103) fallos más relevantes producidos en la Argentina durante la última década sobre el tema. Con ese material, se llevó a cabo un trabajo minucioso, consistente en un breve resumen de cada uno de ellos, teniendo en cuenta los fundamentos sostenidos a fin de poder visualizar el fondo de la cuestión elevada a juicio. Para poder brindar una mayor agilización al momento de la búsqueda y su pertinencia con los intereses personales del usuario; se suministró una ficha con los datos correspondientes a los campos propuestos en el sistema.

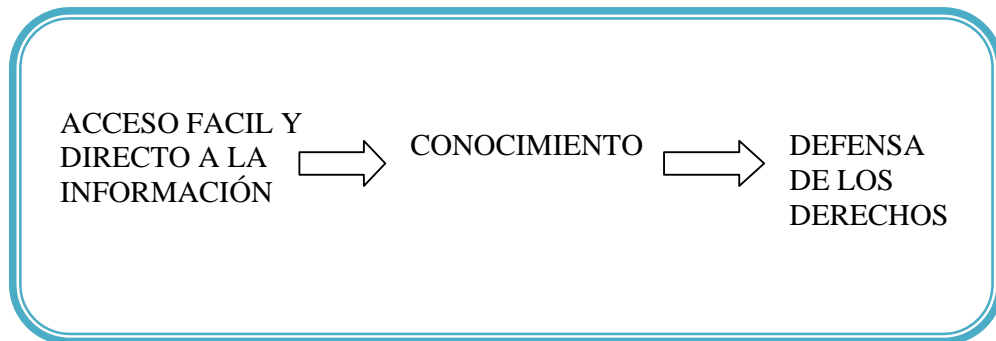
Por otra parte, la página cuenta con un extenso listado de leyes y decretos nacionales, provinciales como así legislación de la Ciudad de Buenos Aires. En este sentido, no debemos olvidar de mencionar la existencia de la “Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad” y la “Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad” a las cuales hemos hecho hincapié precedentemente.

El objetivo de este sitio es contar en el futuro con normativa sobre discapacidad y educación superior, la cual se solicitará a cada una de las universidades nacionales.

Para poder llevar a cabo este proyecto, fue necesaria la participación de un analista de sistemas de la Facultad de Derecho, ya que en función de sus conocimientos informáticos elaboró el diseño y adecuaciones al soporte propias de la web.

Conclusión

A partir del momento en que la persona toma conocimiento de sus derechos, comienza un proceso de apropiación e incorporación de los mismos, optando cuándo y de que manera hacerlos valer. Esto nos lleva a plasmar este razonamiento de la siguiente manera:



En síntesis, las nuevas tecnologías son herramientas que acompañan y permiten ampliar y enriquecer los enfoques clásicos. Asimismo requieren y proponen de un trabajo interdisciplinario en el que los diferentes especialistas tanto en contenido como diseño aportan nuevas miradas; en donde el sujeto resulta ser beneficiario de las mismas.

Bibliografía:

- Arauz Castex, 1995: 48) M., Derecho Civil, Parte General, Bs. As, 1995, t. I, nº 74, pág. 48).-
- Llambías J.J.(2001): Tratado del Derecho Civil Parte General, Buenos Aires, Abeledo Perrot, pág 73.-